



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 1

Montevideo, 18 de febrero de 2025.

VISTO: La necesidad de dar apoyo al funcionamiento de la Presidencia de la Cámara durante el primer período de la actual legislatura, correspondiendo disponer la adscripción de funcionarios de diversos escalafones para desarrollar tareas en la misma.

RESULTANDO: I) Que el artículo 13 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes establece que los funcionarios podrán desempeñarse en régimen de adscripción en la Presidencia por resolución fundada del Presidente, en acuerdo con el Secretario Redactor.

II) Que los funcionarios del escalafón C) Personal Administrativo Eduardo Sánchez, Adriana Gómez, Marianela Rodríguez Velazco, Carolina Braceras y Federico Díaz; la funcionaria del escalafón B) Personal Técnico Profesional Silvina Bentancurt, y los funcionarios del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia Daniel Guastavino, Fedra Ximeno, Agustín Cheirasco, Daiana Olivera, Fabián Martínez y Sandra Casalongue han sido propuestos para prestar tareas en la Presidencia durante el presente período legislativo.

III) Que los referidos funcionarios estarán afectados al cumplimiento de jornadas de trabajo sin limitación horaria, debiendo, asimismo, cumplir responsabilidades extraordinarias en la tarea a desarrollar.

CONSIDERANDO: I) Que es procedente disponer la adscripción de los funcionarios propuestos, a fin de cubrir las necesidades que requiere el funcionamiento de la secretaría de la Presidencia.

II) Que es preciso establecer que el funcionario Eduardo Sánchez cumplirá tareas sin perjuicio de sus funciones como Secretario de Comisión, al igual que la funcionaria Silvina Bentancurt la que cumplirá funciones sin perjuicio de sus tareas en el Programa de Transparencia.

III) Que corresponde disponer que los funcionarios indicados registrarán su asistencia (ingreso y egreso) en régimen de horario a compensar según las necesidades de la Presidencia.

IV) Que se entiende pertinente establecer que los referidos funcionarios tendrán derecho a percibir una compensación extraordinaria equivalente a 2 BPC (dos bases de prestaciones y contribuciones).

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes y a las atribuciones reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Pasen a prestar tareas, en régimen de adscripción en la Presidencia de la Cámara de Representantes hasta la finalización del primer período de la L legislatura, los funcionarios que se indican:

- Del escalafón C) Personal Administrativo: Eduardo Sánchez, Adriana Gómez, Marianela Rodríguez Velazco, Carolina Braceras y Federico Díaz.
- Del escalafón B) Personal Técnico Profesional: Silvina Bentancurt.
- Del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia: Daniel Guastavino, Fedra Ximeno, Agustín Cheirasco y Daiana Olivera.
- Del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, con funciones asignadas de chofer, Fabián Martínez y Sandra Casalongue.

El funcionario Eduardo Sánchez cumplirá tareas en la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de sus funciones como Secretario de Comisión y la funcionaria Silvina Bentancurt sin perjuicio de sus funciones en el Programa de Transparencia.

2°.- Dispónese que, mientras presten funciones en la Presidencia de la Cámara de Representantes, los funcionarios Eduardo Sánchez, Adriana Gómez, Marianela Rodríguez Velazco, Carolina Braceras, Silvina Bentancurt, Daniel Guastavino, Fedra Ximeno, Daiana Olivera y Agustín Cheirasco registrarán su asistencia (ingreso y egreso) en régimen de horario a compensar, según lo disponga la Presidencia.

3°.- Dispónese que, mientras presten funciones en la Presidencia de

la Cámara de Representantes, los funcionarios con tareas asignadas de chofer Fabián Martínez y Sandra Casalongue estarán eximidos de registrar su presencia diaria.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente
FERNANDO RIPOLL- Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado